

7977/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con doce minutos del día doce de diciembre del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7977/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de carné de abogado [REDACTED] quien en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor [REDACTED] ha solicitado lo siguiente: "Certificación de expediente clínico de mi representado, [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED] ubicado en Hospital del Seguro Social Venecia Soyapango (Unidad Médica de Soyapango): Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión al privacidad de la persona; sin embargo, la solicitante presentó Poder General Judicial con Cláusula Especial otorgado a su favor por el señor Carlos David García Quevedo, para tramitar y retirar expediente clínico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 51 RELAIIP.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Unidad Médica Soyapango del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Unidad Médica Soyapango, fotocopia certificada del expediente clínico del señor [REDACTED] con N° de afiliación de beneficiaria [REDACTED] consta de 72 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al solicitante, la información descrita en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$4.64), lo que corresponde a 116 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
O.L.

